

RESOLUCIÓN No. **01486** 23-02-2021

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Única del Círculo de San Calixto-Norte de Santander

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014,

CONSIDERANDO

Que la Notaría Única del Círculo de San Calixto-Norte de Santander, mediante Resolución 11585 del 28 de octubre de 2019, de la Superintendencia de Notariado y Registro, fue autorizada para prestar el servicio público notarial de la siguiente manera:

HORARIO ACTUAL

LUNES A JUEVES	DE 7:00 A.M. A 1:00 P.M. Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M.
VIERNES	DE 7:00 A.M. A 12:00 M.

Que mediante oficio del 3 de febrero de 2021 y enviado por correo electrónico de la misma fecha, el Doctor John Jairo Giraldo Gutiérrez, Notario Único del Círculo de San Calixto – Norte de Santander, solicitó a la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, el cambio de horario para prestar el servicio público notarial, proponiendo el siguiente:

HORARIO SOLICITADO

LUNES A JUEVES	DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. JORNADA CONTINUA
VIERNES	DE 8:00 A.M. A 12:00 M.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que según lo contemplado en la Instrucción administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse en las Notarías será de “las cuarenta y cuatro horas (44) se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del Estatuto Notarial.

Este horario de atención al público no impide que el notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del Trabajo”

RESOLUCIÓN No. **01486** 23-02-2021

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Única del Círculo de San Calixto-Norte de Santander

Que atendiendo a que el horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna y en condiciones de seguridad a los habitantes del Círculo de San Calixto Norte de Santander, y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa 12 de 2001, la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Cambio de horario. Autorizar el cambio de horario para la atención al público en la Notaría Única del Círculo de San Calixto Norte de Santander por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

LUNES A JUEVES	DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. JORNADA CONTINUA
VIERNES	DE 8:00 A.M. A 12:00 M.

La jornada continua contempla una hora de almuerzo para los empleados del despacho notarial.

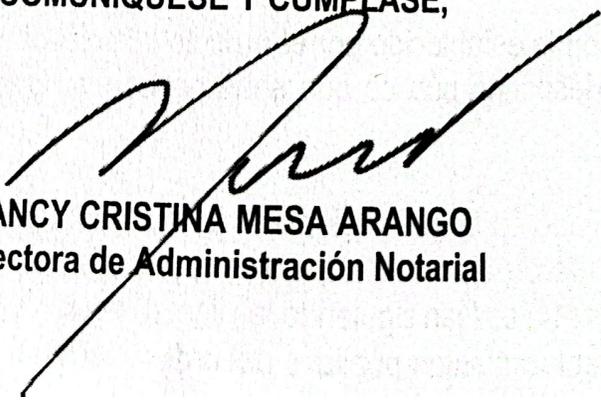
ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar copia de esta resolución al Doctor John Jairo Giraldo Gutiérrez, Notario Único del Círculo de San Calixto – Norte de Santander.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 11585 del 28 de octubre de 2019.

Dada en Bogotá, D.C, 23-02-2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY CRISTINA MESA ARANGO
Directora de Administración Notarial